



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

FECHA: 02 de febrero de 2016	LUGAR: Bogotá
-------------------------------------	----------------------

OFICINA RESPONSABLE:	Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
-----------------------------	---

1

TEMA: TERCERA REUNIÓN COMITÉ ESTADÍSTICO -CE- DE LA SSF

El día 02 de febrero de 2016, en las oficinas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se da inicio a la tercera reunión del CE de la SSF de acuerdo a la Resolución 688 de 2015.

El secretario general presenta el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Aprobación del acta anterior
4. Continuación revisión de la nueva versión de la circular de reporte de información a la SS

De ahora en adelante se utilizará la siguiente nomenclatura:

Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF)

Cajas de Compensación Familiar (CCF)

Secretaría General (SG)

Comité Estadístico (CE)

Se realiza llamado a lista y se cumple con el quórum, siendo las 08:30 am se da por iniciada la tercera reunión del CE.

No se realizará la lectura del acta anterior sino que se continuará con la revisión de la circular. Queda pendiente el punto No. 3

Capítulo IV – Información de gestión

...

- En el informe 4-061 Cobertura en servicios proyectada y 4-062 Crédito social proyectado – poa; la información solicitada corresponde exactamente a la



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

descripción de la información real o ejecutada, se debe cambiar la descripción ya que se trata de información presupuestada,

Conclusión: se excluye género y rango de edad. Y se debe incluir un campo para que se reporte la información por trimestre. En la descripción debe quedar que son trimestres individuales.

- Se debe tener en cuenta que el ejercicio de presupuesto no se realiza a nivel de variables como género y rango de edad, se solicita se valide la pertinencia de realizar el ejercicio presupuestal a este nivel de detalle.

Conclusión: se excluye género y rango de edad. Y se debe incluir un campo para que se reporte la información por trimestre. En la descripción debe quedar que son trimestres individuales.

- Se solicita crear una tabla para el régimen de autorización (01 previo y 02 general), para evitar este campo como alfanumérico.

Conclusión: se creará la tabla de acuerdo al requerimiento.

- Aclarar el tratamiento de la duración del proyecto cuando es más de un año, se presentaría toda la vigencia, teniendo en cuenta que los recursos presentados son sólo de un año.

Conclusión: la duración es la cantidad de meses total del proyecto, pero los recursos son los de la vigencia. Se debe dejar explícito en el documento de la circular normativa.

- Se solicita aclarar la tabla de "objeto tarifa", que tipo de información se debería registrar en este campo.

Conclusión: solo hace referencia a los servicios de la tabla 18, definidos por cada uno de los servicios prestados por las CCF.

Se deben agregar que todas las nuevas categorías creadas y aprobadas, se incluyan en las tablas donde sea necesario.

4-060. Población afiliada proyectada



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se solicita aclarar si en el campo de personas a cargo, se deben incluir también los conyugues.

Conclusión: sí se deben incluir de acuerdo a las indicaciones de la SSF.

- Igualmente definir si se proyectarían también los demás tipos de afiliados, no sólo empresas, sino también los facultativos, pensionados, independientes.

Conclusión: los demás tipos de afiliados no se deben proyectar, sólo empresas y sus trabajadores. Cambiar la descripción en el campo de número de trabajadores no beneficiarios.

Los trabajadores no beneficiarios hacen referencia a los que no reciben cuota monetaria.

4-063. Límite máximo monto anual de inversiones proyectado

- En la tabla 38 solicitan la modalidad del proyecto los cuales lo abren en proyectos nuevos y en realización, sin embargo de acuerdo a la circular existen más modalidades, las cuales todas no son asociadas a proyectos como es el caso de Dotación, en este caso cual modalidad se colocaría. Igualmente cuando son modalidades como ampliación de infraestructura, adecuaciones y mejora en que modalidad se deberían entender.

Conclusión: al momento de presentar un proyecto a la SSF no hay diferencia en la modalidad, importa simplemente el impacto. Ya que en este punto piden informar si el proyecto es nuevo o en realización.

Los parámetros son los mismos y el reporte de la información sería de acuerdo a la nueva circular normativa. La dotación siempre es nuevo.

- En la Tabla 38ª "modalidad de inversión límite máximo", solicitan el código de Modalidad, sin embargo dentro de la Circular 020 se tienen incluidas los proyectos nuevos y en realización, en este caso se aplicaría el mismo código de la tabla 38.

Conclusión: para el caso de la Dotación sería 01 "proyecto nuevo" y 07 "dotación servicios en funcionamiento"



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se solicita el código del proyecto asociado a la tabla 38, pero se debe tener en cuenta que también aplican conceptos de la 38 A, ya que hay varias modalidades para varios proyectos así sean nuevos o en realización, igualmente para la siguiente vigencia si el proyecto continua, este número cambiaría ya que pasaría a otra modalidad, se perdería la trazabilidad.

Conclusión: se realizó la aclaración ya que el proyecto es nuevo o en realización, no hay más opciones.

- Se solicita aclarar en el campo de valor acumulado de ejecución del proyecto, se debe reportar lo que se ha ejecutado de esa vigencia, o si es un proyecto en realización se reporta el total acumulado de todas las vigencias en las que ha estado el proyecto.

Conclusión: el valor acumulado es a la vigencia del reporte y de esta forma se explicará en la descripción del campo.

4-066 Relación de proyectos de inversión que conforman el Límite Máximo

- En el caso de los proyectos en realización, el tiempo en meses que se debe reseñar en el campo "Duración del proyecto", debería corresponder a la duración total del proyecto o sólo al tiempo que resta para su terminación

Conclusión: aclarado este punto ya que hace referencia al total de los meses de duración del proyecto.

La SSF solicita abrir un campo para la fecha de radicación, semejante a un cronograma. En el cual se incluirá la fecha de presentación del proyecto.

4-068. Presupuesto por programa

- El fondo de Ley 115 debería estar en la tabla 41 ya que se encuentra relacionada en la tabla 40

Conclusión: se agregará el campo de acuerdo a lo solicitado.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se solicita realizar la aclaración de cuál sería la diferencia entre los dos campos: valor programas nuevos y valor programas ejecución

Conclusión: se dejará un valor total y no diferenciado en nuevo o en ejecución.

- En el campo del "Valor asignado" se solicita si este debe incluir saldos de vigencias anteriores y también saldos que se espera queden para futuras vigencias, o sólo el valor de las apropiaciones del periodo a reportar

Conclusión: debe ser el valor de la vigencia a reportar.

4-070. Información por tarifas

- Realizar la aclaración a qué se refiere con la tabla "objeto de tarifa"

Conclusión: objeto de tarifa hace referencia a los servicios/programas de la tabla 18.

- Cómo se reportan las tarifas para empresas no afiliadas

Conclusión: en el objeto de tarifa se debe incluir este campo.

4-071. Subsidio a la demanda

- El nombre del archivo no corresponde a la información solicitada, por este motivo se debería analizar la pertinencia de este informe y regresar al de ingresos por tarifas

Conclusión: se mantiene esta estructura y no sufre ninguna modificación, este archivo debe ser igual a la contabilidad.

4-087. Contratos y/o convenios

- Validar la pertinencia de este informe



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se definirán la fecha de reporte como trimestral y no mensual.

- Se requiere aclaración en el encabezado cuando solicita las adiciones de contratos suscritos en períodos anteriores, y la fecha definida para esos contratos anteriores.

Conclusión: se realizará la aclaración respectiva en la descripción para claridad en el diligenciamiento.

- Fecha de finalización del contrato: se solicita realizar aclaración cuando los contratos tiene prórroga automática se debe reportar de nuevo el contrato solo con la modificación de la fecha finalización.

Conclusión: se reportará de acuerdo a la vigencia y sí se vuelve a reportar.

Cada líder de las CCF debe socializar y aclarar todas estas dudas.

- Anticipo legalizado: aclarar si hace referencia al acordado o al facturado.

Conclusión: cuando se legaliza hace referencia al facturado, aclarar cuando es legalizado.

- Dado que unos campos aplican y otros no de acuerdo a la información del contrato, se debe especificar cuáles son o no obligatorios.

Conclusión: se especificará cuando los campos no son obligatorios.

Ejemplo 1, el campo de aporte de la CCF y de otra institución sólo aplican cuando son convenios.

Ejemplo 2, no en todos los contratos hay interventorías.

Conclusión: no es exclusivo de la interventoría. En la descripción debe quedar Interventor o Supervisor.

Se creará una nueva tabla para el campo de tipo de aporte cooperante y tipo de aporte de la CCF: "D", "E", "D y E" y "N/A".



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se debe aclarar cuál es la fecha del acta del contrato, en el caso de ser la del Consejo Directivo, tener en cuenta que no todos los contratos tienen firma de este ente.

Conclusión: se refiere al acta de inicio del contrato y/o convenio.

Son necesarias las fechas de firma del contrato y fecha de inicio del contrato.

Si no hay número de acta, no aplica el campo de número de acta.

El acta debe ser la del Consejo Directivo, y quedará en la descripción del campo. En el caso de que aplique.

- Considerar el campo de valor numérico del valor del contrato, ya que no todos tienen acuerdos monetarios, también presentan negociaciones que incluyen servicios o especie.

Conclusión: todos los contratos y/o convenios deben tener valores monetarios valorizados.

- El campo de porcentaje de anticipo, se debe especificar las condiciones del reporte del campo (0,25; 25,3%; 20,3; 20.3)

Conclusión: se unificará en porcentaje a un decimal y se especificará en el documento de la nueva circular.

- En el campo de anticipo legalizado, debería decir S o N.

Conclusión: se unificará con todas las tablas (S y N).

- Tener en cuenta que en el campo de fecha de finalización liquidación, hay contratos que no tienen esta fecha (contratos por modalidades).

Conclusión: aclarar que el campo no es obligatorio y se hará el ajuste.

- Dado que este informe hace referencia a los contratos suscritos, no sería necesaria la tabla 79: estado del contrato.

7



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se cambiará la descripción en el enunciado del informe 4-087.

- Se solicita realizar la aclaración y la diferenciación clara con los "Convenios de cooperación" y "Contratos y convenios", ya que son dos estructuras diferentes

Conclusión: convenios de cooperación sólo hace referencia a los internacionales, y así debe quedar la descripción.

- En el campo de tipo de aporte del cooperante, se pueden presentar los dos tipos de aportes, tanto el dinero como el de especie y solo se puede reportar uno.

Conclusión: ya se aclaró este tema y se crearán los 4 campos ("D", "E", "D y E" y "N/A")

- Cuál debería ser la fecha de contrato (la firma o la de inicio de operación).

Conclusión: se mantienen las dos firmas

- Se sugiere establecer un monto mínimo de 100 SMMLV para realizar el reporte en este informe.

Conclusión: los montos se reportarán a partir de 30 SMLV.

- La periodicidad conveniente es trimestral, no mensual.

Conclusión: trimestral.

4-088. Recaudos por multas impuestas por la Superintendencia a las Cajas de Compensación

- Se sugiere que este informe sea de periodicidad "cuando aplique" y no repórtalo mensualmente ya que en la mayoría de los casos estaría vacío.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se aprueba este requerimiento y se enviará cuando aplique.

4-092. Convenios de cooperación

- Se debe realizar la claridad y el alcance de esta estructura a reportar, ya que genera confusión con el informe de contrato y/o convenios. Qué tipo de información se reportaría y bajo qué condiciones. A la fecha existe un vacío en la normatividad sobre este particular

Conclusión: sólo se reportarán los convenios de cooperación internacional y se realizará la aclaración en el archivo a solicitar.

4-099. Procesos judiciales

- Contemplar la posibilidad de ampliar la longitud a 500 caracteres a los campos de "demandado" y "pretensiones".

Conclusión: se realizará este cambio.

- En el campo de sentencia debería ser una tabla de referencia y agregar un campo de "no aplica" cuando aún no hay sentencia.

Conclusión: se aprueba esta solicitud, se creará una tabla, incluyendo "no aplica"

Se realiza la discusión acerca de los conceptos utilizados para el reporte de subsidio en especie, de acuerdo al artículo 15 y 16 del decreto 784 de 1989, y la SSF realiza la aclaración que se debe remitir a los conceptos que se citan en dicho decreto.

Capítulo V – información fondos de ley

Generales



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Para los informes de fondos de ley que requieren firma del Consejo Directivo, se solicita que no sean enviados el 25 de cada mes, ya que por lo general estas reuniones ordinarias se realizan la última semana de cada mes y no sería posible contar con esta certificación.

Conclusión: no se tiene en cuenta este comentario.

- Los informes estadísticos de coberturas no deberían ser firmados por el Contador y Revisor Fiscal, tales como 5-184, 5-186, 5.187.

Conclusión: aprobado este comentario, de acuerdo al análisis que determine la SSF.

FONIÑEZ

Generales

- Los informes 5.197 Evaluación anual jornada escolar complementaria y 5.198 Evaluación anual atención integral a la niñez, tienen fecha de entrega de febrero 10; pero de acuerdo al decreto 1729 de 2008 se debe enviar antes del 15 de diciembre de cada año.

Conclusión: se realizará la validación por parte de la SSF, la propuesta es dejar el 15 de diciembre y en febrero la información financiera.

- Igualmente el decreto 1729 de 2008, artículo 6, hace referencia al envío de la información presupuestada para JEC y AIN (la población que será beneficiada, los principales objetivos y actividades, así como, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos), el cual se debe enviar el primer bimestre de cada año (mes de febrero).

Conclusión: debe ser para el 28 de febrero

- Existen servicios de AIN que se prestan sin ningún convenio, se solicita aclarar cómo se debería reportar este tipo de casos.

Conclusión: se dispondrá el campo para reportar sin convenio



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

5-183. Recursos ejecutados jornada escolar complementaria (JEC)

- Ajustar para que en lugar de solicitarla información puntual del trimestre , se reporte acumulada;

Conclusión: todos los informes trimestrales financieros deben ser acumulados.

- Validar la pertinencia de agregar un campo adicional para referenciar el mes dentro del trimestre.

Conclusión: no se tiene en cuenta esta consideración.

5-184. Cobertura ejecución por entidad programa Jornada Escolar Complementaria (JEC)

- Debe existir claridad en el tratamiento de las modificaciones de los convenios, ya que por lo general tienen adiciones o reducciones durante el período a reportar.

Conclusión: la SSF validará esta solicitud e enviará la propuesta.

- Qué tipo de convenios se reportan (los vigentes, los que tienen operación o el total de suscritos).

Conclusión: la SSF validará esta solicitud e enviará la propuesta.

- Se solicita hacer claridad sobre la diferencia entre los campos "Entidad convenio" y "Entidad con la cual se suscribe el convenio"

Conclusión: se elimina un campo y queda el campo "Entidad con la cual se suscribe el convenio".

- Se debe aclarar el alcance del campo de total de población cubierta (la del corte a reportar, la del contrato, la atendida hasta el momento del reporte, acumulada, etc.)

Conclusión: deben ser los del convenio. Pero se va a incluir un campo adicional para los que realmente han tomado el servicio, el cual será el mes máximo del trimestre.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- El campo de aporte de la CCF, se debe especificar las condiciones del reporte del campo, si se usa o no el símbolo de % y se separa por punto o por coma (ejemplo, 20,43%, 20.43; 20,43)

Conclusión: aprobado, se realizará la descripción en el campo respectivo.

12

5-186. Cobertura ejecución programa Atención Integral a la Niñez (AIN)

- En la tabla 51 incluir
06: "Colegios"
07: "Otros" (ludotecas, agentes educativos, madres gestantes, refuerzo académico)

Conclusión: no se tiene en cuenta este comentario, ya que las modalidades son de acuerdo a lo determinado por la norma.

- En el campo de cantidad, remplazar en la descripción "estudiantes" por "Beneficiarios".

Conclusión: aprobado, se realiza el cambio.

- Igualmente en la tabla 51 se sugiere eliminar la palabra "Bogotá".

Conclusión: aprobado, se realiza el cambio.

5-187. Cobertura ejecución por estudiante programa jornada escolar complementaria

- Tabla 57, Sugerimos ampliar modalidad JEC incluyendo "fortalecimiento de áreas obligatorias y fundamentales", el cual, junto con plan de lectura y bilingüismo se permite en la circular 05 del 17 de febrero de 2011.

Conclusión: se ampliará la modalidad a lo solicitado.

- Validar la pertinencia de incluir este nivel de detalle en la información a reportar, ya que los beneficiarios de éste programa son numerosos, por



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

tanto es bastante la información a cargar, lo que daría paso a la congestión del sistema, también en algunas CCF el proceso de administración de este tipo de información es manual.

Conclusión: no se tiene en cuenta esta solicitud, pero la SSF validará la información requerida.

- Las secretarías de educación podrían no reportar éste detalle de información.

Conclusión: se realizará la validación por parte de la SSF.

LEY 115 DE 1994

5-282. Ley 115 de 1994 Ejecución cobertura

- En la tabla 56 se debería incluir un campo de "otros" para conceptos como Subsidio en alimentación, Subsidios parciales, subsidios en la matrícula, Subsidio en pensión

Se modifica la tabla 56 así: "beca / subsidio", pero no se incluirá el campo de "otros".

- Validar la pertinencia de agregar un campo adicional para reportar el período mensual dentro del trimestre y así poder reportar los subsidios en la categoría de cada mes cuando se da un cambio de la misma en el trimestre (Ej: un afiliado que cambie de categoría así: Enero: Categoría A, Febrero Categoría B, Marzo Categoría D).

Conclusión: se reportará en la categoría que corresponda, si pasa de una a otra categoría.

FOSFEC

- Se debe considerar tener un formato Excel unificado y formulado con todas las variables del fondo, con esto se permite un control adecuado de las cifras.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: cada CCF debe tener un formato / Excel o sistema, con el ánimo de realizar seguimiento. Pero la SSF no emitirá ningún formato adicional.

- Al tener tres tablas, cada una con programas, conceptos, valores y estadísticas distintas, causa confusión. Se sugiere ordenar los conceptos por programas, lo cual disminuiría posibles errores y/o confusiones a la hora de reportar.

Conclusión: no se cambia este reporte, se debe cambiar la palabra grupo por “estructura A (cantidad y valor)”

Se cambia la numeración en el orden que corresponda.

5.376 Gastos de administración

- Aclarar si los empleados incluyen o no, los asignados al programa de 40 mil primeros empleos.

Conclusión: los 40 mil primeros empleos se incluyen en la tabla que correspondiente. No se deben incluir los gastos de 40 mil primeros empleos.

- Mejorar la tabla 71, dado que personas que laboran en el fondo pueden desempeñar varias de las actividades de la clasificación (“Atención directa Aportes”, “Atención transversal” y “Dedicado a servicios de gestión y colocación”)

Conclusión: se debe reportar el de mayor dedicación.

No se deben incluir prestaciones adicionales.

Conclusión: aún no es claro cuál sería el objetivo de la tabla 71 por lo tanto la SSF validará este tema.

Como se reportaría el caso de no existir dedicación por horas hombre, sino por costeo de actividades, de acuerdo a pregunta realizada por Colsubsidio. La SSF validará este tema para emitir un concepto.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Para el valor salarial se sugiere establecer rangos salariales y de prestaciones sociales por tipo de contrato.

Conclusión: no se tiene en cuenta este comentario.

En el informe 5.376 queda “gastos de personal Fosfec y de las agencias de gestión y colocación de empleo”

15

5-377 Gastos de funcionamiento y operativos.

- Se sugiere tener en cuenta el ordenamiento del Plan Único contable a nivel de 4 dígitos.

Conclusión: se dejará a 6 dígitos, de acuerdo a las indicaciones del área financiera de la SSF.

5-395. Ejecución Fosfec – grupo A

- En la tabla 53 A, se solicita aclarar en qué casos se deberían diligenciar los reintegros por anulaciones o suspensiones en programas de capacitación y en la agencia de gestión y colocación.

Conclusión: se dejará explícito en el manual de diligenciamiento, el caso en el que se utilice este concepto.

- El ítem 16 de ejecución de programa de 40 mil primeros empleos, debería estar en el grupo B, de acuerdo a la estructura solicitada por la SSF, adicionalmente tener en cuenta que solicitan el saldo inicial y no la ejecución.

Conclusión: son grupos diferentes, por lo tanto se mantiene en el grupo actual.

- El ítem 8 de la tabla 53 A es el único campo que solicita información estadística, debería estar en el grupo C.

Conclusión: quedaría solucionado ya que la información del grupo A corresponde a financiero y estadístico



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

5-396. Ejecución Fosfec – grupo B

**Campo 26 y 27 ... incluye gastos de no... para la descripción del campo
Campo 28 ... no incluye gastos de... para la descripción del campo**

- En la tabla 53 B solicitan el saldo inicial por programa, más no registra saldo final para el siguiente mes, campos (9-13-15-17-19-22-26-28). Se deberían incluir todos los campos para un correcto seguimiento a los saldos del fondo.

Conclusión: se va a analizar si se incluye o no el saldo final por parte de la SSF.

- No existe un campo para la apropiación por programa, esto haría que los saldos no coincidan en el formato.

Conclusión: la SSF debe realizar la consulta para tomar una decisión.

- En el ítem 14 debería corresponder a las cesantías y no a pensiones trasladadas.

Conclusión: se va a realizar el cambio.

- En el campo del valor de ejecución la descripción se encuentra repetida del grupo A.

Conclusión: son dos tablas diferentes.

- Se solicita realizar aclaración del código 13 "saldo inicial para pago de aportes".

Conclusión: hace referencia a los saldos iniciales.

5-397. Ejecución Fosfec – grupo C

- Se debe incluir el concepto de número de vacantes registradas, ya que no se tuvo en cuenta en esta tabla.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se va a incluir vacantes registradas de agencia y vacantes registradas de 40 mil primeros empleos

FOVIS

Generales

- De acuerdo al decreto 2190 de 2009, el único informe que se debe enviar antes del día 10 de cada mes es el 5.433 Asignación, entrega y reintegro de subsidios de viviendas – FOVIS; por lo tanto se sugiere que los demás informes del FOVIS estipulados para el 10 de cada mes, se envíen el día 25 de cada mes (5.432 Ejecución Fondo del Subsidio Familiar de Vivienda FOVIS y 5.438 Ejecución de Recursos Fondos de Vivienda de Interés Social – FOVIS).

Conclusión: se mantienen las fechas iniciales

- Se solicita a la SSF especificar acerca del manejo del mayor subsidio asignado, a aquellos beneficiarios de los subsidios de vivienda vigentes hasta el año 2010, lo cual se encuentra reglamentado por los decretos 774 de 2009 y 2080 de 2010.

Conclusión: ya son hechos cumplidos, de aquí en adelante no hay lugar para este comentario.

- Los campos adicionados en la tabla 49 referente a los recursos del decreto 1737 de 2015 no se tienen los códigos para el reporte de información.

Conclusión: se van a incluir, se aprueba esta solicitud.

- La SSF no tuvo en cuenta en el borrador de la circular, el cronograma anual de los procesos de postulación, el cual se debe enviar antes del 31 de enero de cada año, de acuerdo al decreto 2190 de 2009.

Conclusión: se incluirá esta estructura.

- El informe 5-437 Plan anual de ejecución recursos de FOVIS (proyecto), de acuerdo al decreto 2190 de 2009 debe ser enviado antes del 31 de enero de cada año, no el 10 de febrero.

ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Conclusión: se realizará la modificación.

5-432. Ejecución Fondo de Subsidio Familiar de Vivienda

- Se solicita aclarar si dentro del concepto de rendimientos financieros se deben incluir los de promoción de oferta, o solo los generados por las inversiones.

Conclusión: no se reportarían, son sólo inversiones.

5-433. Asignación, Entrega y Reintegro Subsidios de Vivienda FOVIS

- En el campo de fuente de financiamiento, qué sucede cuando los usuarios tienen diferentes fuentes de financiamiento (por ejemplo cesantías y entidad crediticia), incluso puede cambiar la fuente después de la asignación y el valor de la vivienda.

Conclusión: la SSF realizará la validación de la tabla de referencia No. 32 y el caso en el que haya más de una fuente de financiamiento.

- En la tabla 32: el código 3 de CCF se hace necesario especificar si la referencia es al crédito otorgado o al subsidio asignado.

Conclusión: son los créditos y no el subsidio.

5-435. Relación de Recursos Autorizados para promoción de Proyectos VIS

- Corregir el nombre del informe porque en la tabla está como *Relación de Recursos Autorizados para promoción de oferta créditos hipotecarios VIS* y en el cuerpo de norma queda con nombre equivocado que lleva a presentar confusión con el 5-442.

Conclusión: unificar los títulos y se debe realizar la descripción en cada archivo a que hace referencia. Esta validación la realizará la SSF.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

- Se debe especificar si los proyectos corresponden a los vigentes a la fecha de corte, o los que tuvieron algún movimiento dentro del período a reportar.

Conclusión: son los vigentes a la fecha de corte.

- En el campo de fecha de vencimiento, a que hace referencia la "tabla de plazos y cálculo del sistema a partir de estas y la fecha de desembolso".

Conclusión: la SSF revisará este campo y se socializará la decisión de quitarse o dejarse.

- Campo de fecha: el campo no puede ser doble, debe ser de fecha, longitud máxima de 10.

Conclusión: se realizará el cambio.

5-436. Asignación y recuperación de crédito hipotecario de vivienda

- Cantidad créditos desembolsados: pero en el nombre hace referencia a los otorgados.

Conclusión: la SSF consultará esta solicitud.

5-438. Ejecución de recursos Fondos de Vivienda de interés Social- Fovis

- Para este informe, donde los conceptos se diligencian con la tabla 49, no están los conceptos de "apropiaciones" y los "rendimientos financieros", es decir, que se dejan de reportar.



**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: ya se reporta en el informe 5-432.

5-441. Ejecución del portafolio Fovis

- Es necesario aclarar el detalle en el dato mes y fecha de apertura, pues se observa que en los dos campos se registraría la misma fecha si se aplica la descripción de estos campos; sin embargo cuando consultamos el SIGER no aparece el dato mes de manera general, sino mes de corte y esto significa que habría diferencia entre estos dos datos.

Conclusión: se va a realizar la aclaración por parte de la SSF.

Se realiza la lectura de las conclusiones del documento, así;

- El desarrollo del proceso de reportes de información a la SSF, ha llevado positivamente a la identificación de puntos de mejora en todas las CCF.
- Este proceso de diagnóstico, se ha realizado con un propósito constructivo y de trabajo unánime en pro de generar el establecimiento de información estándar.
- Si bien las directrices deben ser generales para aplicarse en todas las CCF, se debe generar una serie de aclaraciones para garantizar la estandarización de la información

Siendo las 16:40 pm se da por terminada la reunión.

ASISTENTES

Nombre	Cargo
--------	-------





**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Enviar los documentos de acta	Colsubsidio	03 – 02 -2016
Aprobación, ajustes y validación de temas pendientes	SSF	10 – 02 -2016
Retroalimentación de los ajustes realizados	Colsubsidio, Asocajas, Fedecajas, Cajamag, Confaca, Confaba, Confa, Comcaja	Del 11 al 15 de febrero
Enviar documento definitivo	Colsubsidio	16 de febrero de 2015
Reunión para firma y aprobación del comité estadístico	CE	17 de febrero de 2016 (videoconferencia 08:30 am)

En Bogotá D.C., siendo las 16:40 del día 02 de febrero de 2016, se da por terminada la presente reunión y se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	Dependencia / Empresa	FIRMA
---------------------	-----------------------	-------





**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Aldo Castillo	SSF	
Eduar García	SSF	
Jorge H. López	Confa	
Rafael Antonio Ospina	SSF	
Betty rojas Rojas	Comfaca	
Angélica Mendoza	Cafaba	
Andrés Vergara	Asocajas	
Luis H. Bustamante	Cajamag	
Pablo Tobar Ruiz	Colsubsidio	
Andrea Plazas Gómez	Colsubsidio	
Luis Felipe Lozano	Asocajas – Cafam	
Andrés Mauricio Molina	Comcaja	
Norberto Agudelo	SSF	
Rafael Trujillo	SSF	
Jorge Monroy	SSF	
Martha Gómez	SSF	
Miguel Ángel Sánchez	FEDECASAS	

El listado de asistencia físico, hace parte integral de esta acta y en ningún caso puede ser modificado o alterado.

Elaboró:



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación

 **MINTRABAJO**



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 3

**ACTA N° 003
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Secretaría General

